



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, octubre 22 de 2020.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado, presenta memorial donde solicita se decrete nuevas medidas cautelares. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio.

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de MARTÍN NICOLÀS BARROS CHOLES contra DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

RAD. 44-001.31-05-002-2017-00136-00

Visto el informe anterior, y la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, se:

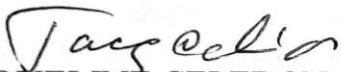
RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente, decrétese el embargo y retención las sumas de dinero que la demandada DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT. 8921150151, tenga o llegare a tener en Bancolombia cuenta de ahorros No. 526-000006-28 hasta por la suma pendiente por pagar o sea SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$772.826.798,00) ,

Ofíciase por secretaría, informando a la entidad bancaria citada que debe proceder a colocar a disposición los recursos tal y como se ha ordenado por este Despacho, toda vez que este proceso cuenta con sentencia o auto de Seguir adelante con la Ejecución debidamente ejecutoriada, además se trata de un crédito privilegiado, pues de debe satisfacer el pago de unas acreencias de origen laboral encontrándose enmarcada dentro de las excepciones del principio de inembargabilidad, tal como lo consideró la Corte Constitucional en sentencias C-793 de 2002 y C563 de 2003 y C-1154 de 2008, por lo tanto debe acatar dicha orden sin restricciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


JACQUELINE CELEDON CHOLES

Realiza trabajo en casa:dortiz